

PRIMERA ADENDA MODIFICATORIA AL CONVENIO PARA LA DELEGACIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS, SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO EMASEO EP Y EL GAD PARROQUIAL DE GUALEA

I. COMPARECIENTES

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los 31 días del mes de marzo del año 2021, comparecen a la celebración de la presente Adenda Modificatoria al Convenio para la delegación de la Gestión de los Residuos Sólidos y Transferencia de Recursos, por una parte, la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO EP con RUC. 1768155310001, legalmente representada en este instrumento por la Economista Yolanda Gaete Zambrano, Gerente General, nombrada mediante Resolución No. 170-DIR-EMASEO EP adoptada en Sesión Extraordinaria del Directorio de EMASEO EP el 10 de junio de 2019; así como, de la acción de personal No. 356-DRAT-2019, suscrita por el Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del GAD del Distrito Metropolitano de Quito, a quien en adelante se le denominará "EMASEO EP"; y, por otra parte, el Prof. Washington Galo Portilla Pozo, Presidente del GAD Parroquial Rural Gualea, parte a la que en adelante se la denominará "GADP GUALEA", quienes libre y voluntariamente acuerdan celebrar el presente Adenda al Convenio de Transferencia de Recursos al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. ANTECEDENTES

1. Con fecha 1 de abril de 2020 se suscribe el Convenio de Delegación para la gestión de los residuos sólidos y transferencia de recursos entre EMASEO EP y el GAD Parroquial de Gualea, por la Economista Yolanda Gaete Zambrano, Gerente General EMASEO EP y Prof. Washington Galo Portilla Pozo, Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Gualea.
2. Con fecha 26 de enero de 2021 se emite el oficio No. 018-GAD-PRG-21, suscrito por el Prof. Galo Portilla, Presidente del GAD Parroquial Rural Gualea, en el que se señaló lo siguiente: "(...) El presente tiene como finalidad SOLICITAR de la manera más comedida y especial se sirva en coordinar y designar a quien corresponda para que se realice la RENOVACIÓN del convenio de transferencia de Competencias y recursos para la gestión de los Residuos Sólidos, suscrito entre la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO EP y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquia de Gualea. (...)"
3. Con fecha 15 de marzo de 2021 se emite la certificación POA Nro. DROS-003-2021. Código: GPL-GPS-GPO-02-P02-DB, código de actividad GMSRSGSA.029.01.

4. Con fecha 31 de marzo de 2021 se emite la certificación de disponibilidad presupuestaria 2021-025, IDP:121, partida presupuestaria 58010400600000-A GOB.AUT.DESC..GUA C.2.2.

5. Con fecha 31 de marzo de 2021 se emite el memorando No. 038-SDPG-JC-2021, suscrito por el señor Jaime Cabrera, Administrador del Convenio, en el que se señaló lo siguiente:

"(...) Me permito informar a usted que mediante Oficio No. 018-GAD-PRG-21 de 26 de enero de 2021, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Guala, solicitó a la EMASEO EP su deseo de continuar con la Delegación de la Gestión de Residuos Sólidos a ellos transferida mediante Convenio No. 002-EMASEO EP-2020 suscrito el 01 de abril de 2020 y el cual tiene una duración de un año.

Por los antes señalado adjunto sírvase encontrar el Informe Técnico de Necesidad, el Protocolo Técnico actualizado, la certificación presupuestaria, y la certificación POA, documentos habilitantes para la elaboración del documento. (...)"

CLÁUSULA SEGUNDA. – OBJETO

El presente instrumento tiene como objeto la renovación del convenio No. 002-EMASEO EP-2020 entre EMASEO EP y el GADP GUALEA por un período de seis meses contados a partir del 1 de abril de 2021.

Adicionalmente, la presente adenda al Convenio No. 002-EMASEO EP-2020, se modifica lo siguiente:

1. Se modifica la CLÁUSULA SEGUNDA correspondiente al objeto del convenio que señala:

El objeto del presente Convenio es por parte de EMASEO EP DELEGAR al GADP GUALEA la Operación del Sistema de Aseo que conlleva la gestión de los residuos sólidos, esto es recolección, barrido y transporte, dentro de su circunscripción territorial, para lo cual EMASEO EP transferirá mensualmente los valores correspondientes que constan en este instrumento, el Protocolo Técnico y documentos habilitantes.

El texto anterior queda modificado de la siguiente manera:

El objeto del presente Convenio es por parte de EMASEO EP DELEGAR al GADP GUALEA la Operación del Sistema de Aseo que conlleva la gestión de los residuos sólidos, esto es recolección, barrido y transporte, dentro de su circunscripción territorial, para lo cual

EMASEO EP transferirá mensualmente los valores correspondientes que constan en este instrumento, el Protocolo Técnico del año 2021 y documentos habilitantes.

2. Se modifica la CLÁUSULA SÉPTIMA correspondiente a TRANSFERENCIA DE RECURSOS que señala:

"El monto que EMASEO EP transferirá al GADP GUALEA para la ejecución del presente Convenio se sustenta en la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria Nro. 2020-011 de 21 de febrero de 2020, conforme la partida presupuestaria 58010400600000-A.-GOB.AUT.DESC.J.GUA C.2.2, a través de la cual, certifican la disponibilidad presupuestaria por un valor de USD 19.417,44. (Diecinueve mil cuatrocientos diecisiete con 44/100 Dólares de los Estados Unidos de América).

El valor fijo mensual a transferir por parte de EMASEO EP al GADP Gualea será de USD 1.618,12 (Mil seiscientos dieciocho con 12/100 Dólares de los Estados Unidos de América) que se formalizará conforme se determina en el Protocolo Técnico, para el GADP Gualea efectúe la gestión de los residuos sólidos en su jurisdicción."

El texto anterior queda modificado de la siguiente manera:

"El monto que EMASEO EP transferirá al GADP GUALEA para la ejecución del presente Convenio se sustenta en la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria Nro. 2021-025, IDP: 121, de fecha 31 de marzo de 2021, conforme la partida presupuestaria 58010400600000-A GOB.AUT.DESC.J.GUA.C.2.2, a través de la cual, certifican la disponibilidad presupuestaria por un valor de 9,708.72 (nueve mil setecientos ocho con 72/100 Dólares de los Estados Unidos de América).

El valor fijo mensual a transferir por parte de EMASEO EP al GADP Gualea será de USD 1.618,12 (Mil seiscientos dieciocho con 12/100 Dólares de los Estados Unidos de América) que se formalizará conforme se determina en el Protocolo Técnico del año 2021, para el GADP Gualea efectúe la gestión de los residuos sólidos en su jurisdicción."

CLÁUSULA TERCERA. – DOCUMENTOS HABILITANTES:


Forma parte de este instrumento:



- a) Acción de Personal de la Economista Yolanda Gaete, Gerente General de la EMASEO EP.
- b) Credencial de la Presidenta del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Guala.
- c) Protocolo Técnico suscrita por las partes con fecha 15 de marzo del año 2021.
- d) Certificación POA Nro. DROS-003-2021 con fecha 5 de marzo de 2021, Código: GPL-GPS-GPO-02-P02-DB, código de actividad GMSRSGSA.029.01.
- e) Certificación de disponibilidad presupuestaria 2021-025, IDP:121, partida presupuestaria 58010400600000-A GOB.AUT.DESC..GUA C.2.2. Con fecha 31 de marzo de 2021.

CLÁUSULA CUARTA. - ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN:

Las partes aceptan y ratifican los términos constantes en el Convenio Para la Delegación de la Gestión de los Residuos Sólidos y Transferencia de Recursos, signado con el No. 002-EMASEO EP-2020, celebrado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el 1 de abril de 2020 y a lo convenido en el presente instrumento, a cuyas estipulaciones se someten y suscriben cuatro ejemplares de igual contenido y valor.


Econ. Yolanda Gaete Zambrano
GERENTE GENERAL
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE
ASEO EMASEO EP


Prof. Galo Portilla
PRESIDENTE
GADP GUALEA

Acción	Nombre	Cargo	Sumilla	Fecha
Elaborado por:	Tamara Sánchez Arcentales	Analista de Patrocinio		31/03/2021
Revisado por	Ricardo Enríquez Cabrera	Director Jurídico		31/03/2021